



**GANADA SENTENCIA AL GERENTE DEL H. VALDECILLA
ESTA VEZ ANTE EL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA**

**SENTENCIA QUE VUELVE A PONER EN EVIDENCIA
LA HABILIDAD QUE EL GERENTE DEL H. VALDECILLA TIENE PARA
CONCEDER PLAZAS CONTRAVINIENDO LA LEY**

**EL SERVICIO JURIDICO DE ATI CON FECHA 21 DE FEBRERO DE 2017
GANA SENTENCIA AL GERENTE DE VALDECILLA EN EL JUZGADO DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE SANTANDER, AL HABER
ADJUDICADO, SIN LA PUBLICIDAD QUE LA LEY MANDA,**

4 PUESTOS DE CELADOR ENCARGADO DE TURNO

**SENTENCIA QUE ES RECURRIDA POR EL S.C.S. ANTE EL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA, QUIEN, CON FECHA 12 DE JULIO DE 2017
RESUELVE DANDO DE NUEVO LA RAZÓN AL SERVICIO JURIDICO DE ATI.**

SIENDO EL FALLO DE LA SENTENCIA EL SIGUIENTE

**ANULAR LA ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS DADAS EN COMISION DE SERVICIO,
AL NO HABER REALIZADO LA ADMINISTRACIÓN UNA PUBLICACIÓN SUFICIENTE
DE LAS MISMAS, Y POR ELLO, NO CUMPLIR CON EL FIN DEL PRINCIPIO DE
IGUALDAD PROCLAMADO EN EL ART. 23.2 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA**

**DICE LA SENTENCIA TAMBIEN QUE, LA ADMINISTRACION RESTRINGIÓ EL
CONOCIMIENTO DE DICHAS PLAZAS A SU PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE
ANUNCIOS DEL PABELLON 21; OBVIANDO LOS EXISTENTES EN TODOS LOS
DEMÁS CENTROS PUBLICOS DE SALUD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE
CANTABRIA Y NO PERMITIENDO ASÍ, QUE, TRABAJADORES INTERESADOS EN EL
PROCESO PUDIERAN PRESENTARSE.**